



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2023-MDO/LC

Kelcaybamba, 30 de Marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA.

VISTOS: El Informe N° 139-2023-VLLR/SGDSYSM/MDO-LC de fecha 07 de Marzo del 2023, el Informe N° 074-2023-OSL-MDO.OEBT de fecha 28 de Marzo de 2023, el Informe Legal N° 0091-2023-CGCC/AL/MDO/LC de fecha 29 de Marzo del 2023, el Proveido de fecha 29 de Marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ocobamba, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autoridad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias e instrumentos de carácter público, que tiene por objetivo definir y orientar acciones de las entidades de Gobierno Nacional, Regional y Local, del Sector Privado y de la Sociedad Civil, en materia ambiental;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente -MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local;

Que, de conformidad con el Artículo 7° del mismo cuerpo normativo, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental -PLANEFA, son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Asimismo señala que las EFA tiene la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, conforme al Numeral 3.1 del Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, es competencia municipal proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo el Numeral 3.4 de la norma citada establece que es competencia de la municipalidad fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2023-MDO/LC

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprueba los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", el mismo que en su Literal f) Artículo 4, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 de los presentes lineamientos;

Que, asimismo el Numeral 8.1 del Artículo 8 de los referidos lineamientos, establece que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA; asimismo su Numeral 8.2 establece que la EFA aprueba el PLANEFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución;

Que, mediante Informe N° 139-2023-VLLR/SGDSYSM/MDO-LC, el Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024, para su aprobación en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;

Que, mediante Informe N° 074-2023-OSL-MDO.OEBT, el Jefe de Supervisión y Liquidación, señala que habiéndose realizado la revisión correspondiente, y teniendo en consideración el Informe de Revisión, Informe N° 010-2023-DQH/OSLO/MDO del Inspector de Proyectos, opina a favor de que se siga con los trámites administrativos para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 0091-2023-CGCC/AL/MDO/LC, el Jefe de Asesoría Jurídica, opina que se implemente el PLANEFA a través de Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD, así como se recomienda aprobar y registrar de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA/CD;

Que, dentro del marco legal señalado resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA- de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, para que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental el año 2024, de conformidad a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y otros dispositivos legales que atribuyen competencia ambiental a los gobiernos locales;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley N° 29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Ocobamba que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Información Gerencial de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2023-MDO/LC

de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2024, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales la presentación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, a las instancias que por Ley corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

Prof. Walter Zuloaga Cisneros
ALCALDE
DNI: 23992506

